Plataforma Contra la Contaminación Almendralejo

Dirección:
C/ Guadalupe 17
06200 Almendralejo
(Badajoz) Tfno. 675 043 835
Identificación fiscal: **G06442412**
E-mail: almendralejosincontaminacion@yahoo.es
http://perso.wanadoo.es/plataforma_cc/

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO UNICO
Entrada Nº 2013002040000611
05/02/2013 10:53:36

05 de febrero de 2013

Ministerio de Justicia

Secretaría General Técnica
Dª. Mireya Natalia Corredor Lanas
San Bernardo, 62
28071 Madrid

Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LEY DE JUSTICIA GRATUITA.
(Comunicación **ACCC/C/200936**[1] al Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus.
Decisión IV_9f de las Partes firmantes del Convenio de Aarhus[2])

D. ***Félix Lorenzo Donoso,*** mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ *Guadalupe 17, 06200 Almendralejo* (Badajoz), DNI *9154113K,* teléfono *675 043 835,* en nombre y representación de *la Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo,* inscrita en el registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con el número 3.829, ante **Vd.**, comparece y, como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Que nuestra asociación ha remitido varios escritos al Punto Focal del Convenio de Aarhus (Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). En los mencionados escritos, remitíamos sugerencias y alegaciones al anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Vía telefónica, posteriormente confirmado por correo electrónico, el Punto Focal nos comunica *"desde el Ministerio de Justicia me indican que para obtener información explicativa, adicional al correo remitido, deben dirigirse a la Secretaria General Técnica del Ministerio"*.

A pesar de no entender la actitud del Ministerio de Justicia, adjunto le remitimos copia de todos los documentos que hemos remitido o recibido al Punto Focal del Convenio de Aarhus.

[1] http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/compliance/CC-28/ece_mp.pp_c.1_2010_4_add.2_eng.pdf
[2] http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/compliance/MoP4decisions/Spain/Decision_IV_9f.pdf

ANTECEDENTES

1. El día 03 de diciembre de 2012, se remite escrito al Punto Focal del Convenio de Aarhus. Núm. de registro de entrada 2012002040006485 (Documento 1). Se remite también por correo electrónico (Documento 2).

2. El día 14 de diciembre de 2012, se recibe acuse de recibo al documento mencionado en el punto 1º, en el cual se nos informa que se procede a dar traslado al Ministerio de Justicia (Documento 3).

3. El día 16 de enero de 2013, se remite escrito por correo electrónico al Punto Focal del Convenio de Aarhus. (Documentos 4 y 5).

4. El día 17 de enero de 2013, se recibe contestación al correo mencionado en el punto 3º en el cual se nos comunica que se da traslado al Ministerio de Justicia (Documento 6).

5. El día 29 de enero de 2013, se recibe correo electrónico remitido por el Punto Focal del Convenio de Aarhus en el cual se nos hace llegar la opinión del Ministerio de Justicia sobre los escritos remitidos por nuestra asociación (Documento 7).

6. El día 29 de enero de 2013, en contestación al correo mencionado en el punto 5º, remitimos un escrito de alegaciones (Documentos 8 y 9).

7. El día 04 de febrero de 2013, recibimos un correo electrónico remitido por el Punto Focal del Convenio de Aarhus en el cual se nos comunica que debemos dirigirnos a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia (Documento 10).

Como hemos manifestado con anterioridad, no entendemos la razón por la que el Ministerio de Justicia considera que el tema debe tratarse al margen del Punto Focal del Convenio de Aarhus. No obstante, nos venimos a reafirmar en los argumentos ya presentados en los escritos de los cuales se adjuntan copias.

Por todo lo cual,

SOLICITO:

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito y que se tomen las medidas oportunas para que el Ministerio de Justicia tenga en cuenta nuestra sugerencia para reformar la Ley de Asistencia Gratuita de manera que se cumpla con lo establecido por el Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus.

Segundo.- Se nos mantenga informados de las aportaciones de nuestras alegaciones tanto a nivel de reflexión como en la concreción de la reforma de la Ley 1/1996.

En Almendralejo, a 05 de febrero de 2013
El presidente

Félix Lorenzo Donoso

Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo

Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo